



Resolución Directoral

VISTO:

Miraflores, 09 de setiembre de 2024.

El Expediente N°24-015952-001 que contiene la Resolución Directoral N°075-2024-DG-HEJCU, el Informe N°276-2024-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N°124-2024-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N°143-2024-OAJ-HEJCU emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que: *"El ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución."*;

Que, el artículo 7° de la citada ley preceptúa que: *"El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior."*;

Que, la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 10° de la citada ley, establece que: *"La Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27785, dicta la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación. (...)";*

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 17 de mayo de 2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", con la finalidad de: *"Lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente."*;

Que, el mismo cuerpo normativo, en el numeral 6.5.1, señala que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad y tiene asignado las siguientes funciones, entre otros *"Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva."*;



Que, el numeral 6.4 de la citada directiva, establece la clasificación de las entidades para la implementación del Sistema de Control Interno, las entidades del Estado son en el grupo 1°: "Nacional: Poderes del Estado, Ministerios, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Empresas públicas que no formen parte de FONAFE, entre otras entidades de similar nivel de gobierno, así como sus entidades adscritas y ejecutoras.", por lo que, de acuerdo a este detalle, el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Salud, por tanto, se encuentra ubicado en el Grupo 1, por lo cual, es competente para establecer procedimientos para la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, la Resolución Directoral N°075-2024-DG-HEJCU, de fecha 23 de abril de 2024, dispuso que la Oficina Ejecutiva de Administración, socialice en el hospital los alcances de lo dispuesto en la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", de fecha 15 de mayo de 2019, aprobada por Resolución de Contraloría N°146-2019-CG.";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 295-2017-DG-HEJCU, de fecha 09 de noviembre del 2017, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias – 2017 "José Casimiro Ulloa", el cual establece en el capítulo VI Descripción de Funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración "Proponer a la Dirección General normas y aprobar directivas para su aplicación en el ámbito del sistema administrativo.";

Que, en tal sentido, mediante el Informe N°276-2024-OEA-HEJCU, el director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, remitió y solicitó la aprobación del anteproyecto de "Reglamento Interno de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa 2024". Para tal efecto, en el documento antes mencionado, desarrolla los fundamentos técnicos que sustentan la aprobación del acotado Documento;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA establece entre las funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto brindar asesoría en materia de organización;

Que, a través del Informe N°124-2024-OEPP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, señala que ha procedido a evaluar el anteproyecto "Reglamento Interno de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa" 2024, el cual actuará como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y fomentar una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente en el hospital, por ello, emite opinión favorable al anteproyecto;

Que, con Informe Legal N°143-2024-OAJ-HEJCU, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que: "En atención, al documento emitido por el órgano proponente, Informe N° 276-2024-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta jurídicamente viable la aprobación del documento denominado "Reglamento Interno de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa 2024", toda vez que, guarda concordancia con las disposiciones establecidas en el marco jurídico señalado en el presente informe y las normas técnicas citadas por el órgano proponente.";

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, y en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el "Reglamento Interno de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", por las razones



expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación y supervisión del "*Reglamento Interno de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa*", aprobado en el Artículo 1° del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
M.C. ALBERTO GONZALES GUZMAN
Director General
CMP 47280 - RNE 28936

AGG/VRN/KAVL/RHCHM/hfr

Distribución:

- Dirección General
- Of. Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. Planeamiento
- Of. de Comunicaciones
- Archivo